



Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

GUÍA RÁPIDA DE NOTIFICACIÓN DE FICHEROS SERVICIO ELECTRÓNICO NOTA

Fecha última revisión 28 de Julio del 2017







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

El servicio electrónico NOTA es un formulario web compuesto por varias pantallas, correspondientes cada una de ellas a los apartados necesarios para cumplimentar una notificación de inscripción de ficheros.

La notificación de inscripción de ficheros para un mismo responsable podrá estar formada por una o varias solicitudes de inscripción (operaciones de alta, modificación y/o supresión), con un máximo de diez solicitudes.

La notificación podrá presentarse con o sin certificado electrónico. La presentación sin certificado electrónico generará un documento de solicitud que deberá imprimirse, firmarse y remitirse a la Agencia Española de Protección de Datos. La presentación con certificado electrónico (trámite electrónico) generará un documento que servirá como justificante de la presentación de la notificación y que no será necesario remitir.

Los trámites que se realizan con certificado electrónico, al integrarse el procedimiento con el sistema **Cl@ve**¹, podrán alternativamente realizarse mediante el uso de claves concertadas, admitiéndose dos posibilidades de uso:

- Cl@ve ocasional (Cl@ve PIN): sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios, que se corresponde con el sistema PIN24H de la AEAT.
- Cl@ve permanente : sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, pero no ilimitada, orientado a usuarios habituales. Se corresponde con el sistema de acceso mediante usuario y contraseña, reforzado con claves de un solo uso por SMS, a los servicios de Seguridad Social.

Además, la presentación con certificado electrónico o claves concertadas permitirá anexar documentación a la notificación

Para la presentación de notificaciones con certificado electrónico (trámite electrónico) deberá tener en cuenta:

1. O poseer un certificado electrónico emitido por una Autoridad de Certificación. En el siguiente enlace encontrará información acerca de los principales proveedores de servicios de certificación: ²

http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Principales-Autoridades-Certificacion.html

- 2. O acceder al uso de claves concertadas que permite el sistema Cl@ve.
- 3. Tener instalado el programa Autofirma en el caso de que acceda con certificado electrónico.
 Puede descargarse e instalar la aplicación Autofirma desde la web de la Administración dedicada a la firma electrónica:

http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html

En el caso de que su navegador soporte Java (p.ej.: Internet Explorer), alternativamente al programa Autofirma, puede realizar el proceso de firma electrónica si tiene instalado Java en su computadora y configurado su equipo para permitir la ejecución del applet de firma de @firma. En www.java.com podrá encontrar el software e indicaciones para su uso.

² Portal de Administración Electrónica. Firma electrónica <u>http://firmaelectronica.gob.es</u>

¹ Conoce Cl@ave http://clave.gob.es/clave Home/clave.html





Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

1.	Ini	cio de	l procedimiento	4
2.	Cu	mplim	nentar una nueva notificación o reanudar una anterior incompleta	4
3.	Ini	ciar nu	ueva notificación. Elección de la titularidad y el modo de presentación	6
4.	Acc	ceso a	ll trámite	6
	5.1.	Cum	nplimentar apartado 0.Declarante	7
	5.2.	Cum	nplimentar apartado 1.Responsable del fichero/s	9
6.	Sel	leccior	nar el tipo de operación a realizar	10
	6.1.	Inici	io Operación Alta	11
	6.1	L. 1 .	Cumplimentación apartado 2.Derechos de oposición, acceso, rectificación y	
	car	ncelaci	ión	12
	6.1	L. 2 .	Cumplimentar apartado 3.Disposición Gral. Creación, Modificación o Supresión	13
	6.1	L .3.	Cumplimentar apartado 4. Encargado del tratamiento	14
	6.1	.4.	Cumplimentar apartado 5. Identificación y Finalidad del fichero	15
	6.1	l .5.	Cumplimentar apartado 6. Origen y Procedencia de los datos	16
	6.1	6.	Cumplimentar apartado 7.Tipos de Datos y Sistema de tratamiento	17
	6.1	L .7.	Cumplimentar apartado 8.Medidas de Seguridad	18
	6.1	. 8.	Cumplimentar apartado 9. Cesión o comunicación de datos	18
	6.1	L .9.	Cumplimentar apartado 10.Transferencias Internacionales	20
	6.2.	Fin (Operación Alta	21
	6.3.	Inici	io Operación Modificación	23
	6.3	3.1.	Cumplimentación de los apartados a modificar/suprimir	25
	6.4.	Fin (Operación Modificación	26
	6.5.	Inici	io Operación Supresión	27
	6.6.	Fin (Operación Supresión	29
7.	Env	vio de	la Notificación	31
*	AP	ENDIC	E	35
	A. I	Forma	s de Notificación	35
	В. І	Preser	ntación Con Certificado Digital . Firma Electrónica	36







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio

1. Inicio del procedimiento

Una vez haya accedido a la sede electrónica, pinchando sobre el enlace del procedimiento Inscripción de ficheros, se iniciará la cumplimentación de la notificación. Aparecerá una pantalla de introducción al procedimiento.



2. Cumplimentar una nueva notificación o reanudar una anterior incompleta

Una vez pasada la pantalla de introducción al procedimiento, aparecerá una pantalla con las opciones:

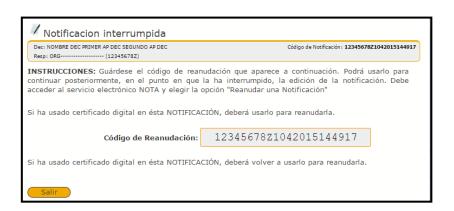


- Iniciar Nueva Notificación: Permite acceder a cumplimentar una nueva notificación.
- Reanudar una Notificación: Permite acceder a la edición de una notificación todavía incompleta y que fue interrumpida por el usuario. Mientras se está editando la notificación, hay apartados donde se permite la interrupción de la notificación mediante el uso del botón Interrumpir. Se generará en ese momento un código de reanudación que permitirá posteriormente continuar con la edición.





Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA



Para la reanudación pedirá introducir el NIF del declarante (si se hubiese proporcionado) y el código de reanudación. Si se había elegido la presentación con certificado digital, deberá emplear dicho certificado.









Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

3. Iniciar nueva notificación. Elección de la titularidad y el modo de presentación

Pulsando sobre **Iniciar Nueva Notificación** preguntará sobre la titularidad de los ficheros a notificar (privada o pública) y sobre el modo de presentación (trámite electrónico o sin certificado electrónico).





La elección Con Certificado (trámite electrónico) redirigirá al portal Cl@ve para validar el certificado o acceder al uso de claves concertadas que permite este sistema y autenticar a la persona que realiza el trámite.

4. Acceso al trámite

Una vez elegida la titularidad y el modo de presentación se presentará un enlace de Acceso al trámite.





AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE



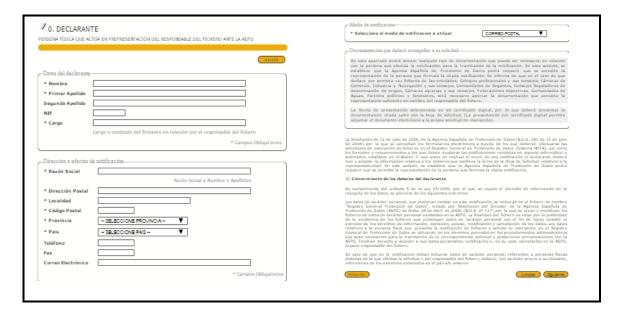
Registro General de Protección de Datos

Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio **Electrónico NOTA**

Cumplimentar apartados comunes a la notificación. Declarante y Responsable

5.1. Cumplimentar apartado 0.Declarante

Deberá rellenarse con los datos de la persona física que actúa en representación del responsable, la dirección a efectos de notificación, la selección del medio en que se quiere ser notificado, el anexo de documentación (sólo en el caso de presentación con certificado electrónico) y la verificación del conocimiento de los deberes del declarante.



Medio de notificación (el medio en que se desea ser notificado). Opciones:³

- Sin certificado electrónico: correo postal o comparecencia en sede
- Con certificado electrónico (trámite electrónico): correo postal, comparecencia en sede o DEH

Anexar documentación: Con certificado electrónico (trámite electrónico) podrá anexarse documentación relacionada con el declarante, p.ej., el documento de representación.

Los campos señalados con asterisco son obligatorios (común en todos los apartados)

Botones presentes:

Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado que se está cumplimentando.

Limpiar: Deja vacíos de contenido los campos del apartado.

Anterior y Siguiente: Permiten moverse a la pantalla anterior o a la pantalla siguiente respectivamente.

Añadir Documentación: Con certificado electrónico dicho botón estará visible y habilitado.

³ Ver al final del documento **Formas de Notificación**





Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

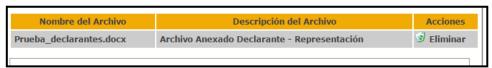
Proceso de anexar documentación

Este proceso es común en tres lugares diferentes de la notificación siempre y cuando se tramite con certificado electrónico: a nivel de declarante, a nivel de responsable y a nivel de operación de inscripción.

Al seleccionar <mark>Añadir Documentación</mark> aparecerá una pantalla específica para esta operación siendo los pasos del proceso de anexado:

- a) Botón Seleccionar Archivo: Aparecerá un cuadro de diálogo que permite seleccionar un archivo del sistema de ficheros del ordenador del usuario.
- b) Cuadro de texto Descripción del Archivo: Deberá cumplimentarse con una descripción sucinta del contenido del mismo
- c) Botón Añadir Documento: Anexará el documento elegido a la notificación.





Restricciones: los tipos de archivos permitidos son .pdf, .doc o .docx de menos de 2Mb de tamaño.

***IMPORTANTE: No anexen documentos con los datos que forman parte de los ficheros que están inscribiendo.







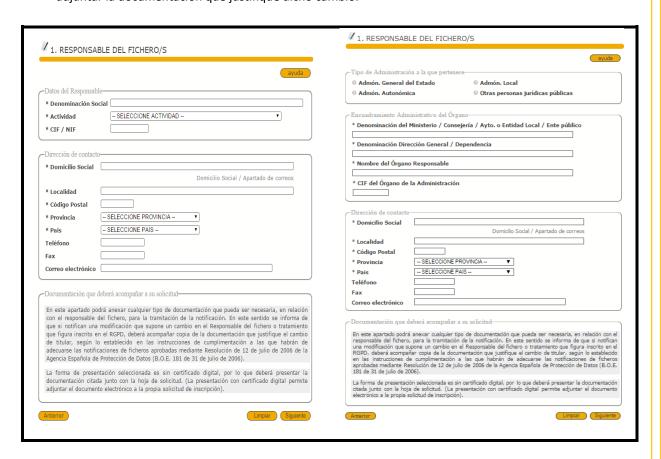
Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

5.2. Cumplimentar apartado 1.Responsable del fichero/s

En este apartado se cumplimentará con los datos del responsable del fichero, la persona física o jurídica que decide sobra la finalidad, contenido y uso del fichero.

En función de la titularidad del fichero, público o privado, aparecerán campos específicos para su cumplimentación.

Con certificado electrónico (trámite electrónico) podrá anexarse documentación relacionada con el responsable, p.ej., si se solicita una modificación de la inscripción con cambio del responsable, se puede adjuntar la documentación que justifique dicho cambio.



Botones presentes:

Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado que se está cumplimentando.

Limpiar: Deja vacíos de contenido los campos del apartado.

Anterior y Siguiente: Permiten moverse a la pantalla anterior o a la pantalla siguiente respectivamente.

Añadir Documentación: Con certificado electrónico dicho botón estará visible y habilitado.







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

6. Seleccionar el tipo de operación a realizar

Alta: Solicitar una inscripción nueva

Modificación: Solicitar una modificación de una inscripción existente Supresión: Solicitar una supresión de una inscripción existente



Una novedad que incorpora este nuevo procedimiento es la notificación de múltiples operaciones de alta, modificación y/o supresión, hasta un máximo de diez.

Botones presentes:

Alta de Fichero: Inicia una solicitud de nueva inscripción

Modificación: Inicia una solicitud de modificación de una inscripción existente

Supresión: Inicia una solicitud de supresión de una inscripción existente

Salir: Sale del procedimiento de notificación.







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

6.1. Inicio Operación Alta

Permite elegir entre un modelo de declaración NORMAL (los apartados de la solicitud de nueva inscripción aparecen vacíos) o un modelo de declaración TIPO (los apartados de la solicitud de nueva inscripción aparecen rellenos con los valores apropiados)



Titularidad Privada- Modelos Tipo	Titularidad Pública- Modelos Tipo
Comunidad de Propietarios, Clientes y/o	Nóminas, Padrón, Agenda, Alumnos, Control
proveedores, Libro Recetario, Nóminas -	de acceso, Gestión económica, Historia
Recursos Humanos, Pacientes, Gestión	clínica, Recursos Humanos, Registro,
Escolar, Videovigilancia	Profesores

Apartados a cumplimentar en una operación de alta de una inscripción:

Apartado	Titularidad	Requerido
2. Derechos de oposición, acceso, rectificación	Ambas	Opcional
3. Disposición Gral. De creación, modificación o supresión	Pública	Obligatorio
4.Encargado del Tratamiento	Ambas	Opcional
5.Identificación y Finalidad	Ambas	Obligatorio
6.Origen y procedencia de los datos	Ambas	Obligatorio
7.Tipos de datos y Sistema de Tratamiento	Ambas	Obligatorio
8.Medidas de Seguridad	Ambas	Obligatorio
9.Cesión	Ambas	Opcional
10.Transferencias Internacionales	Ambas	Opcional







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

6.1.1. Cumplimentación apartado 2. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

Este apartado únicamente deberá cumplimentarse en el caso de que la dirección donde se prevea atender al ciudadano que desee ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación sea diferente a la indicada en el apartado 1. Responsable del fichero.

Apartado que aparece oculto y sólo se despliega en el caso que se desee cumplimentar.





Botones presentes:

Cumplimentar/No cumplimentar: Despliega el apartado/Oculta el apartado Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado que se está cumplimentando.

Limpiar: Deja vacíos de contenido los campos del apartado.

Anterior y Siguiente: Permiten moverse a la pantalla anterior o a la pantalla siguiente respectivamente.

Cancelar: Cancela la operación

Interrumpir: Interrumpe la edición de la notificación para continuar en otro momento Copiar datos de la última solicitud de alta: Si se están haciendo múltiples altas, rellena el apartado derechos con los datos de la última solicitud de alta





Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

6.1.2. Cumplimentar apartado 3. Disposición Gral. Creación, Modificación o Supresión

Este apartado sólo aparece en las inscripciones de los ficheros de titularidad pública.

Permite indicar la disposición general publicada, en el diario oficial correspondiente, relativa a la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas



Botones presentes:

Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado que se está cumplimentando.

Limpiar: Deja vacíos de contenido los campos del apartado.

Anterior y Siguiente: Permiten moverse a la pantalla anterior o a la pantalla siguiente respectivamente.

Interrumpir: Interrumpe la edición de la notificación para continuar en otro momento Copiar datos de la última solicitud de alta: Si se están haciendo múltiples altas, rellena el apartado disposición con los datos de la última solicitud de alta



AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS Bagietro Caparal da Protección de Datos



Registro General de Protección de Datos

Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

6.1.3. Cumplimentar apartado 4. Encargado del tratamiento

Este apartado únicamente habrá de cumplimentarse cuando un tercero realice el tratamiento por cuenta del responsable.

Apartado que aparece oculto y sólo se despliega en el caso que se desee cumplimentar.



Botones presentes:

Cumplimentar/No cumplimentar: Despliega el apartado/ Oculta el apartado

Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado que se está cumplimentando.

Limpiar: Deja vacíos de contenido los campos del apartado.

Anterior y **Siguiente**: Permiten moverse a la pantalla anterior o a la pantalla siguiente respectivamente.

Interrumpir: Interrumpe la edición de la notificación para continuar en otro momento Copiar datos de la última solicitud de alta: Si se están haciendo múltiples altas, rellena el apartado encargado con los datos de la última solicitud de alta





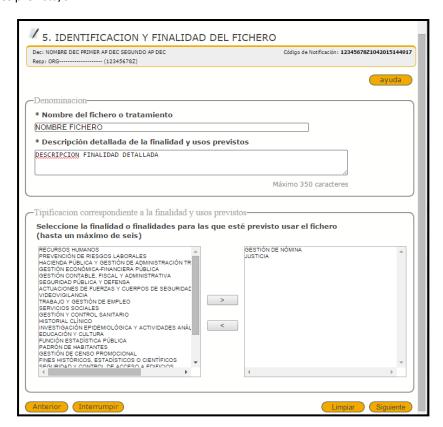
region o concrar do i recessión de bates

Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

6.1.4. Cumplimentar apartado 5. Identificación y Finalidad del fichero

Permite indicar el nombre que identifica al fichero y la descripción de la finalidad y usos previstos del mismo.

Asimismo, permite seleccionar una o varias, hasta un máximo de seis, tipificaciones de la/s finalidad/es prevista/s.



Botones presentes:

Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado que se está cumplimentando.

Limpiar: Deja vacíos de contenido los campos del apartado.

Anterior y Siguiente: Permiten moverse a la pantalla anterior o a la pantalla siguiente respectivamente.



AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE



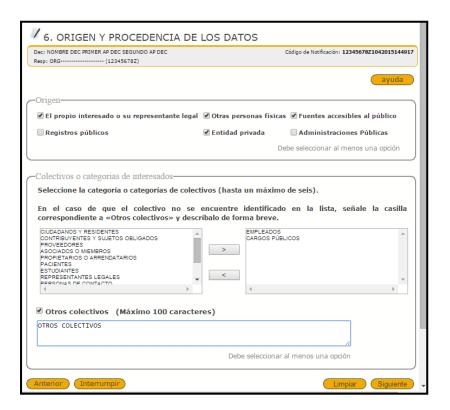
Registro General de Protección de Datos

Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio **Electrónico NOTA**

6.1.5. Cumplimentar apartado 6. Origen y Procedencia de los datos

Se marcará al menos una de las casillas correspondientes al origen de los datos de carácter personal del fichero.

Asimismo, permite seleccionar una o varias, hasta un máximo de seis, categorías de colectivos e indicar aquellos colectivos que no se encuentran definidos en el cuadro de selección .



Botones presentes:

Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado que se está cumplimentando.

Limpiar: Deja vacíos de contenido los campos del apartado.

Anterior y Siguiente: Permiten moverse a la pantalla anterior o a la pantalla siguiente respectivamente.



AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE



Registro General de Protección de Datos

Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio **Electrónico NOTA**

6.1.6. Cumplimentar apartado 7. Tipos de Datos y Sistema de tratamiento

Permite indicar los tipos de datos que se incorporan al fichero o tratamiento, así como indicar otros tipos de datos de carácter identificativo y seleccionar una o varias, hasta un máximo de seis, categorías de tipos de datos o definirlos explícitamente .

Asimismo, permite indicar el sistema de tratamiento.



Botones presentes:

Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado que se está cumplimentando.

Limpiar: Deja vacíos de contenido los campos del apartado.

Anterior y Siguiente: Permiten moverse a la pantalla anterior o a la pantalla siguiente respectivamente.



AGE

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS Registro General de Protección de Datos



Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

6.1.7. Cumplimentar apartado 8. Medidas de Seguridad

Permite indicar el nivel de medidas de seguridad exigible al fichero. Estas medidas se clasifican en tres niveles: básico, medio y alto.



Botones presentes:

Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado que se está cumplimentando.

Limpiar: Deja vacíos de contenido los campos del apartado.

Anterior y **Siguiente**: Permiten moverse a la pantalla anterior o a la pantalla siguiente respectivamente.

Interrumpir: Interrumpe la edición de la notificación para continuar en otro momento

6.1.8. Cumplimentar apartado 9. Cesión o comunicación de datos

Este apartado únicamente ha de cumplimentarse en el caso de que se prevea realizar cesiones o comunicaciones de datos. Permite seleccionar uno o varios, hasta un máximo de seis, destinatarios de las cesiones e indicar aquellos destinatarios que no se encuentran definidos en el cuadro de selección.

Apartado que aparece oculto y sólo se despliega en el caso que se dese cumplimentar.







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA



Botones presentes:

Cumplimentar/No cumplimentar: Despliega el apartado/ Oculta el apartado

Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado que se está cumplimentando.

Limpiar: Deja vacíos de contenido los campos del apartado.

Anterior y **Siguiente**: Permiten moverse a la pantalla anterior o a la pantalla siguiente respectivamente.



AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS



Registro General de Protección de Datos

Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

6.1.9. Cumplimentar apartado 10.Transferencias Internacionales

Este apartado únicamente ha de cumplimentarse en el caso de que se realice o esté previsto realizar un tratamiento de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Permite, como novedad, adherirse a una autorización de transferencia internacional que ya ha sido autorizada, debiendo indicar el código de la citada autorización.

Apartado que aparece oculto y sólo se despliega en el caso que se desee cumplimentar.



Botones presentes:

Cumplimentar/No cumplimentar: Despliega el apartado/ Oculta el apartado

Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado que se está cumplimentando.

Limpiar: Deja vacíos de contenido los campos del apartado.

Anterior : Permite moverse a la pantalla anterior

Finalizar edición: Finaliza la edición de la operación seleccionada.







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio

6.2. Fin Operación Alta

Una vez que se llega a la edición del último apartado de una operación o solicitud de inscripción, ya sea de alta, modificación o supresión, al pulsar **Finalizar Edición** aparece una pantalla con el resumen de las operaciones o solicitudes de inscripción, hasta un máximo de diez, que van a formar parte de la notificación.



Botones presentes:

Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado.

Añadir Solicitud: Llevaría a la pantalla de selección de tipo de operación para añadir una nueva solicitud

Ver Notificación Completa: Lista el contenido de los apartados de todas las solicitudes que forman parte de la notificación

Enviar Notificación: Presenta la notificación cumplimentada en el Registro General de Protección de Datos.

Interrumpir: Interrumpe la edición de la notificación para continuar en otro momento

Salir: Finaliza el procedimiento

Acciones asociadas a la solicitud:

En la parte derecha de cada solicitud, aparecen unos iconos que permiten la ejecución de una acción sobre la misma.

Icono	Descripción	Acción	
₽	Lápiz	Permite la edición de la solicitud	
×	Cruz Permite eliminar la solicitud		
	Lupa	Permite listar el contenido de la solicitud	
Documento		Visible solo en el trámite electrónico. Permite añadir documentación necesaria para la tramitación específica de esa solicitud	







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Flectrónico NOTA

Estados asociados a la solicitud:

En la parte izquierda de cada solicitud, aparecen unos iconos que permiten ver el estado de la misma.

Icono	Descripción	Acción
②	Ok	Solicitud correcta
©	En espera	Solicitud interrumpida: deberá editarla y finalizarla
\triangle	Advertencia	Solicitud en trámite, sin completar
(3)	Error	Solicitud con errores



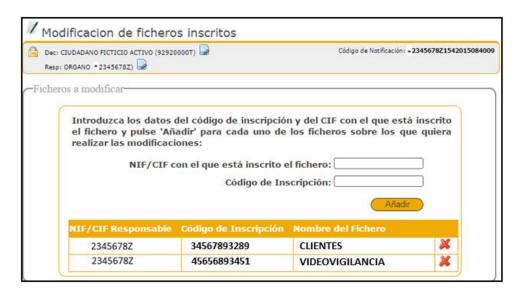


Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

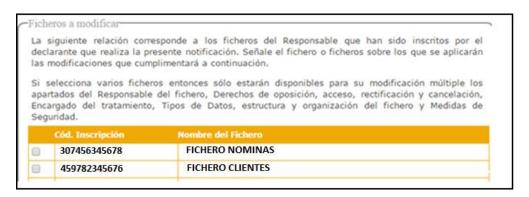
6.3. Inicio Operación Modificación

Como novedad, no se va a poder solicitar la modificación de la inscripción de un fichero, identificado por su *código de inscripción*, perteneciente a un responsable, identificado por su *CIF/NIF*, si este no figura en el Catálogo de Ficheros Inscritos.

Si el declarante inicia la notificación sin certificado electrónico, preguntará por el CIF/NIF del responsable y el código de inscripción con el que está inscrito el fichero. Si se encuentra en el Catálogo, se añadirá a la lista de ficheros a modificar. Se pueden añadir uno o varios ficheros a modificar.



Si el declarante inicia la notificación con certificado electrónico (trámite electrónico), se buscará en el catálogo la relación de ficheros que el declarante inscribió en su día para el responsable indicado en el apartado **1.Responsable del fichero**. Si existen ficheros, se mostrarán para su selección. Independientemente de la relación de ficheros devuelta, se podrán añadir más ficheros de forma explícita como en la presentación sin certificado electrónico.





AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE **DATOS**



Registro General de Protección de Datos

Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio **Electrónico NOTA**

La selección de un sólo fichero a modificar permitirá solicitar la modificación de TODOS los apartados de la inscripción.

La selección de dos o más ficheros sólo permitira la modificación de los siguientes apartados:

Responsable del Fichero, Derechos, Encargado, Tipos de Datos, Medidas de seguridad y Disposición (en el caso de ficheros de Titularidad Pública)

-Apartados a modificar y/o suprimir-						
	Al marcar la casilla correspondiente a 'Supr.' se suprimirá el apartado para el/los fichero/s seleccionados.					
ficheros	·	rante. Si s	DATOS REALES, si se selecciona sólo uno de los elecciona más de uno o introduce algún código de			
Supr. Mod.		Supr. Mod	i.			
•	Responsable del fichero o tratamiento	4	Tipos de datos, estructura y organización del fichero			
	Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación	•	Medidas de seguridad			
	Encargado del tratamiento		Cesión o comunicación de datos			
	Identificación y finalidad del fichero		Transferencias internacionales			
	Origen y procedencia de los datos	•	Disposición general de creación, modificación o supresión			

En el caso en que se quisiese eliminar de la actual inscripción del fichero el contenido de alguno de los siguientes apartados:

Derechos, Encargado, Cesiones y Transferencias Internacionales

se indicará seleccionando la casilla Suprimir.

Botones presentes:

Cancelar: Cancela la operación de modificación.

Añadir: Una vez cumplimentados los campos CIF/NIF y Código de Inscripción comprueba la existencia en el catálogo del fichero sobre el que se opera

Limpiar: Deja vacíos de contenido los campos del apartado.

Siguiente: Empieza la edición de los apartados a modificar/suprimir





Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

6.3.1. Cumplimentación de los apartados a modificar/suprimir

Aparecerán, de forma consecutiva y por orden, las pantallas correspondientes a los apartados que se han señalado a modificar para completar su edición con los nuevos datos. Deben rellenarse de nuevo todos los campos obligatorios del apartado.

Si sólo se ha seleccionado un fichero y dicho fichero fue en su día inscrito por el declarante de la notificación, aparecerán los apartados a modificar con los datos actuales de la inscripción, pudiendo modificar sólo los campos que varíen y no modificar el apartado completo.

En el caso de apartados a suprimir, aparecerá la leyenda APARTADO A SUPRIMIR y no será necesario editarlo.









Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

6.4. Fin Operación Modificación

Una vez que se llega a la edición del último apartado de una operación o solicitud de modificación, al pulsar Finalizar Edición, al igual que en la operación de alta, aparece una pantalla con el resumen de las operaciones o solicitudes de inscripción, hasta un máximo de diez, que van a formar parte de la notificación.



Botones presentes:

Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado.

Añadir Solicitud: Llevaría a la pantalla de selección de tipo de operación para añadir una nueva solicitud

Ver Notificación Completa: Lista el contenido de los apartados de todas las solicitudes que forman parte de la notificación

Enviar Notificación: Presenta la notificación cumplimentada en el Registro General de Protección de Datos.

Interrumpir: Interrumpe la edición de la notificación para continuar en otro momento Salir: Finaliza el procedimiento

Acciones asociadas a la solicitud:

Icono	Descripción	Acción	
P	Lápiz	Permite la edición de la solicitud	
×	Cruz	Permite eliminar la solicitud	
۹	Lupa	Permite listar el contenido de la solicitud	
o	Documento	Visible solo en el trámite electrónico. Permite añadir documentación necesaria para la tramitación específica de esa solicitud	







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

Estados asociados a la solicitud:

En la parte izquierda de cada solicitud, aparecen unos iconos que permiten ver el estado de la misma.

Icono	Descripción	Acción
②	Ok	Solicitud correcta
©	En espera	Solicitud interrumpida: deberá editarla y finalizarla
\triangle	Advertencia	Solicitud en trámite, sin completar
3	Error	Solicitud con errores





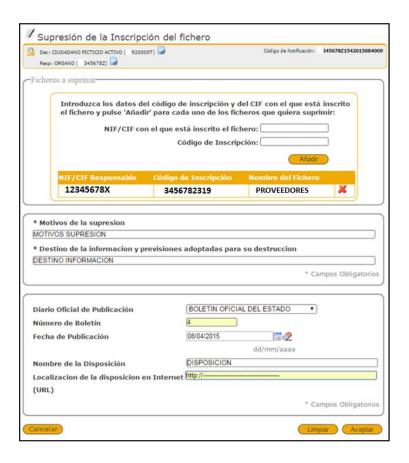
Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

6.5. Inicio Operación Supresión

Al igual que en la operación de modificación, no se va a poder solicitar la supresión de la inscripción de un fichero, identificado por su *código de inscripción*, perteneciente a un responsable, identificado por su *CIF/NIF*, si este no figura en el Catálogo de Ficheros Inscritos.

Si el declarante inicia la notificación sin certificado electrónico, le preguntará por el CIF/NIF del responsable y el código de inscripción con el que está inscrito el fichero. Si se encuentra en el Catálogo, se añadirá a la lista de ficheros a suprimir. Se pueden añadir uno o varios ficheros a suprimir.

Si el declarante inicia la notificación con certificado electrónico (trámite electrónico), se buscará en el catálogo la relación de ficheros que el declarante inscribió en su día para el responsable indicado en el apartado **1.Responsable del fichero**. Si existen ficheros, se mostrarán para su selección. Independientemente de la relación de ficheros devuelta, se podrán añadir más ficheros de forma explícita como en la presentación sin certificado electrónico.









Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio

En supresiones de ficheros de titularidad pública, figurará un apartado para incluir la disposición que regula la supresión. No es obligatoria su cumplimentación.

6.6. Fin Operación Supresión

Una vez que se pulsa el botón Aceptar en la edición de una operación o solicitud de supresión, al igual que en la operación de alta o modificación, aparece una pantalla con el resumen de las operaciones o solicitudes de inscripción, hasta un máximo de diez, que van a formar parte de la notificación.



Botones presentes:

Ayuda: Despliega un texto descriptivo de ayuda del apartado.

Añadir Solicitud: Llevaría a la pantalla de selección de tipo de operación para añadir una nueva solicitud

Ver Notificación Completa: Lista el contenido de los apartados de todas las solicitudes que forman parte de la notificación

Enviar Notificación: Presenta la notificación cumplimentada en el Registro General de Protección de Datos.

Interrumpir: Interrumpe la edición de la notificación para continuar en otro momento Salir: Finaliza el procedimiento

Acciones asociadas a la solicitud:

Icono	Descripción	Acción	
<i>></i>	Lápiz	Permite la edición de la solicitud	
×	Cruz	Permite eliminar la solicitud	
•	Lupa	Permite listar el contenido de la solicitud	







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

Estados asociados a la solicitud:

En la parte izquierda de cada solicitud, aparecen unos iconos que permiten ver el estado de la misma.

Icono	Descripción	Acción
②	Ok	Solicitud correcta
©	En espera	Solicitud interrumpida: deberá editarla y finalizarla
\triangle	Advertencia	Solicitud en trámite, sin completar
(3)	Error	Solicitud con errores





AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS



Registro General de Protección de Datos

Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

7. Envio de la Notificación

Una vez cumplimentadas todas las operaciones o solicitudes que se han incluido en la notificación y situados en la pantalla de Resumen de la Notificación, se procederá al envío al Registro Gral. De Protección de Datos pulsando Enviar Notificación

Según la forma de presentación elegida:

a. Sin certificado digital

Al pulsar el botón se accede a la pantalla de Confirmación del Envío

Dec: NOMBRE DEC API DEC API DEC (12345678Z) Resp: RESPONSABLE (12345678Z)	Código de Notificación: 1234567821842015140806	
A continuación, va a confirmar el envío de la siguiente notificación		
Declarante: NOMBRE DEC AP1 DEC AP2 DEC (12345678Z)		
Responsable: RESPONSABLE (12345678Z)		
Nº Nombre del Fichero	Doc. Tipo Solicitu	
1 NOMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS	ALTA	
Lea atentamente las instrucciones de presentación		
Ha seleccionado la presentación de la notificación sin firma electró realizado el envío de la notificación, deberá descargar el justificanto de solicitud por la persona que, con representación suficiente de notificación, se presentará en la Agencia Española de Protección oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.	e e imprimirlo. Una vez firmada la hoja el responsable del fichero, formula la	
Agencia Española de Protección de Datos		
c. Jorge Juan, 6		
28001 - Madrid		
Cuando la notificación se envía sin certificado de firma reconocido, no se considerará recibida la notificación efectuada por Internet, sino desde la fecha en la que tenga entrada en la Agencia Española de Protección de Datos la hoja de solicitud firmada de forma manual, careciendo de efecto alguno las noticaciones enviadas por Internet sin certificado de firma reconocido si la hoja de solicitud de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada, no hubiera sido presentada en la Agencia Española de Protección de Datos o en alguno de los Registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.		
Introduzca el texto que se muestra a continuación:		
ywxk6	-	
Anterior	Enviar	

Aparecen las operaciones que forman parte de la notificación y las instrucciones de presentación.

En una notificación sin certificado digital, deberá descargarse el justificante, imprimirlo, firmarlo y presentarlo en la Agencia Española de Protección de Datos o en alguno de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 ⁴

Cuando tenga entrada en la Agencia Española de Protección de Datos el justificante firmado, u hoja de solicitud firmada, se comenzará a tramitar la notificación.

Botones presentes:

Anterior: Vuelve a la pantalla Resumen de la Notificación

Enviar: Envía la notificación al Registro Gral. de Protección de Datos

http://administracion.gob.es/pag Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro.html

⁴ En el portal de la Administración, http://administracion.gob.es, encontrará información sobre las Oficinas de Registro y su ubicación en el enlace:

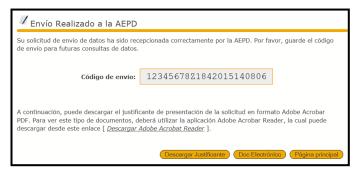






Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

Si al enviar la notificación esta se envía correctamente, aparecerá una pantalla donde se podrá descargar el justificante u hoja de solicitud para proceder como se ha indicado anteriormente.

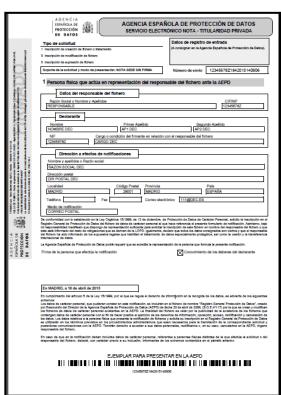


Pantalla de confirmación de Envío Realizado a la AEPD y documento que se genera para su presentación.

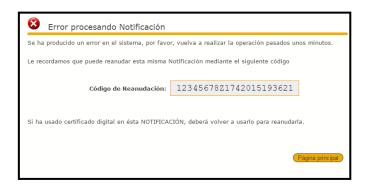
Botones presentes:

Descargar Justificante: Permite descargarse el documento pdf justificante de la presentación

Pagina Principal: Lleva al inicio del procedimiento electrónico NOTA



Si al enviar la notificación se produce un error, aparecerá una pantalla de Error presentando el código de reanudación para que en un momento posterior se vuelva a realizar el envío. No se pierde la notificación cumplimentada.





AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE



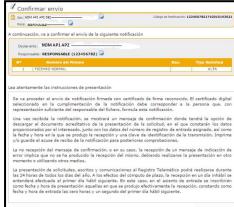
Registro General de Protección de Datos

Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio **Electrónico NOTA**

b. Trámite electrónico.

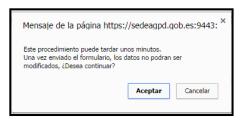
Al pulsar el botón Enviar Notificación se accede a la pantalla de Confirmación del Envío. Si no tiene instalado Autofirma, tiene instalado Java y su navegador soporta Java, es en esta transicción cuando empieza a cargarse el applet de firma electrónica de @firma, apareciendo una advertencia de seguridad a la que se debe contestar Permitir y ejecutar al Applet Cliente Firma para poder proceder posteriormente a la firma electrónica de la notificación.





Aparecen las operaciones que forman parte de la notificación y las instrucciones de presentación.

Al darle al botón Firmar y Enviar aparece la ventana:



Al Aceptar, deberá aparecer el interfaz del applet de firma electrónica de @firma o el interfaz del programa Autofirma que nos muestra los certificados digitales del almacén para proceder a la firma y posterior envío.

Si al enviar la notificación esta se envía correctamente, aparecerá una pantalla donde se podrá descargar el justificante.



Pantalla de confirmación de Envío Realizado



Documento con los datos del registro de entrada





Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

En una notificación con certificado digital (trámite electrónico) deberá descargarse el justificante. Dicho justificante incorpora el número de registro de entrada asignado, así como la fecha y hora de la presentación. No tendrá que remitirse, es el justificante de que la notificación ha sido presentada.

Botones presentes:

Descargar Justificante: Permite descargarse el documento pdf justificante de la presentación Pagina Principal: Lleva al inicio del procedimiento electrónico NOTA

Si al enviar la notificación se produce un error, aparecerá una pantalla de Error presentando el código de reanudación para que informe del mismo en el correo electrónico <u>incidenciasnota@agpd.es</u> y/o pueda en un momento posterior realizar el envío. No se pierde la notificación cumplimentada.







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

❖ APENDICE

A. Formas de Notificación

Es la forma en la que el declarante pide ser notificado. Va a depender de la forma de presentación de la notificación (con o sin certificado digital).

	Con	Sin
	certificado	certificado
	digital	digital
Notificación por Correo Postal	SÍ	SÍ
Notificación por Dirección Electrónica Habilitada	SÍ	NO
Notificación por Comparecencia en Sede	SÍ	SÍ

DIRECCION ELECTRÓNICA HABILITADA (DEH) - Servicio de Notificaciones Electrónicas

Mediante la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) cualquier persona física o jurídica dispondrá de una dirección electrónica para la recepción de las notificaciones administrativas que por vía telemática puedan practicar las distintas Administraciones Públicas.

En el enlace: http://notificaciones.060.es/PC init.action encontrará información acerca de cómo obtener una dirección electrónica habilitada. Una vez obtenida, deberá suscribirse a los procedimientos habilitados por la AGE y sus organismos públicos para recibir las notificaciones por vía telemática.

Una vez que se haya suscrito al procedimiento, podrá pedir que se le notifique por este medio.

En el caso del servicio electrónico NOTA:







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

NOTIFICACION POR COMPARECENCIA EN SEDE

La notificación mediante comparecencia en Sede permite descargarse el contenido de notificaciones de procedimientos administrativos tramitados en la Agencia Española de Protección de Datos a través de una dirección de correo electrónico.

En los formularios de inicio de los procedimientos administrativos, el solicitante deberá facilitar la dirección de correo electrónico en la que desea recibir los correspondientes avisos de notificaciones disponibles en Sede Electrónica, la cual deberá estar previamente validada. Si es la primera vez que se utiliza, el solicitante recibirá en esa dirección un mensaje de correo electrónico con un enlace al que deberá acceder para su validar su correo electrónico.

Una vez tramitado el expediente que dio lugar a la solicitud, el solicitante recibirá a través de la dirección de correo electrónico, previamente facilitada y validada, un aviso en el que se le informará de la existencia de una notificación disponible así como de una clave de acceso para su descarga en Sede Electrónica.

Para consultar la notificación sin certificado electrónico será necesario indicar la clave de acceso incluida en el correo electrónico de aviso de disponibilidad. Cuando la consulta se realiza con certificado electrónico, se mostrarán todas las notificaciones pendientes de descarga.

El plazo para acceder al contenido de la notificación será de 10 días naturales, tal como determina el art. 43.2 de la Ley 39/2015. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran 10 días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido practicada.

B. Presentación Con Certificado Digital (trámite electrónico) . Firma Electrónica

Debe tener instalado el programa Autofirma en el caso de que acceda con certificado electrónico.

Puede descargarse e instalar la aplicación Autofirma desde la web de la Administración dedicada a la firma electrónica:

http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html

O a la entrada del trámite con certificado electrónico, darle a Cancelar para iniciar automáticamente la descarga del mismo. Una vez descargado el fichero, ejecutar el instalable que figura dentro del fichero comprimido.







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA



En el caso de que su navegador soporte Java (p.ej.: Internet Explorer), alternativamente al programa Autofirma, puede realizar el proceso de firma electrónica si tiene instalado Java en su computadora y configurado su equipo para permitir la ejecución del applet de firma de @firma. En www.java.com podrá encontrar el software e indicaciones para su uso.

http://www.java.com/es/download/help/troubleshoot_java.xml

¿Cómo se firma con navegadores que NO soportan java? Gloogle Chrome, Mozilla Firefox,...

La aplicación de Autofirma es un nuevo sistema de firma que sustituye a los applets de java que, por motivos de seguridad, las nuevas versiones de los navegadores han comenzado a bloquear.

Para comprobar si el navegador soporta Java, puede hacerlo en la página:

https://www.java.com

Pulsando el enlace ¿Tengo Java?, si el navegador no soporta Java, aparecerá una advertencia. En este caso, debe proceder a descargarse la aplicación Autofirma e instalarla antes de iniciar el trámite con certificado electrónico.

Puede descargarse e instalar la aplicación Autofirma desde la web de la Administración dedicada a la firma electrónica:

http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html

Asegúrese de que su usuario tiene permisos de administrador para poder realizar instalaciones de software en la máquina.

¿Cómo se firma con navegadores que SÍ soportan la ejecución de applets de Java? Internet Explorer, Safari...

El sistema de firma inicia automáticamente la ejecución del applet de firma de @firma.

Para ello, deberá tener una máquina virtual de Java (JRE) instalada y permitir su ejecución. En la página http://www.java.com puede verificar la instalación y descargarse e instalar el software de Java.





Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

En el siguiente enlace puede encontrarse información completa acerca de problemas que pueden encontrarse y su solución para los diferentes entornos y navegadores:

https://www.java.com/es/download/help/troubleshoot_java.xml

Es importante que una vez que haya instalado Java compruebe los puntos siguientes para que le sirvan de ayuda a la hora de ejecutar el applet de @firma:

https://www.java.com/es/download/help/troubleshoot_java.xml#running

Al realizar un trámite electrónico con certificado digital ha llegado a la pantalla en la cual tiene que confirmar los datos que se van a enviar y no logra finalizar el proceso o aparece mensaje "No se puede conectar con Autofirma" ¿qué puede estar pasando?

Si está usando un navegador que SÍ soporta la ejecución de applets de Java – Internet Explorer, Safari :

En este caso ha de cargarse para su ejecución en el equipo del usuario un applet de java para la firma, lo que implica que debe tener instalado java y permitir su ejecución.

Comprobar que tiene instalado java y, si no es así, proceder a su instalación. En https://java.com/es/download/installed8.jsp puede verificar si tiene instalado Java. Si no lo tiene instalado, podrá proceder a su instalación.

Más información de cómo activar Java en los navegadores en:

https://www.java.com/es/download/help/browser_activate_plugin.xml

Si Java ya está instalado, pero los applets no funcionan, puede que tenga que verificar si Java está activado en el Panel de Control de Java:

https://www.java.com/es/download/help/enable_panel.xml

A veces, un archivo corrupto en la caché de Java puede impedir que una aplicación se ejecute. Puede suprimir de forma segura los archivos temporales que Java descarga, puesto que Java los descargará de nuevo y comprobará que están actualizados. Para su borrado consultar:

https://www.java.com/es/download/help/plugin_cache.xml







Guía rápida de notificación de ficheros mediante el Servicio Electrónico NOTA

Si está usando un navegador que NO soporta la ejecución de applets de Java – Google Chrome, Mozilla Firefox :

Para firmar es necesario tener instalada la aplicación Autofirma.

Antes de realizar el trámite con certificado electrónico debe descargarse e instalar la aplicación Autofirma desde la web de la Administración dedicada a la firma electrónica:

http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html

Si teniendo instalado Autofirma no llega a producirse el envío y aparece el mensaje 'No se ha podido conectar con Autofirma', revise que el antivirus y/o cortafuegos que tiene instalado no le está impidiendo la ejecución del programa.